



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

Exp. 2625731

San Marcos, 15 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº04-2026-CCJ&ZM/CJAS/RC-CAA, de fecha 13 de abril del 2026; INFOMRE Nº10714-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de abril del 2026; INFORME Nº574-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de abril del 2026; INFORME Nº1733-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2555294, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº30225, aprobado por Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 07 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº177-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CJ&ZM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2555294, por el monto de S/ 86,024.95 (Son: Ochenta y seis mil veinticuatro con 95/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y el sistema de contratación mixto Tarifas y Suma Alzada;

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº912-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. Nº86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº2555294, con un costo total de S/ 2,079,835.78 (Son: Dos millones Setenta y nueve mil Ochocientos treinta y cinco con 78/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 680-2026-MDSM/GDUR/G**

sistema de contratación a suma alzada. Dejando sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°657-2023-MDSM/GDUR/G;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe el CONTRATO N°303-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CARASH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, por el monto de S/ 1,783,632.68 (Son: Un millón Setecientos ochenta y tres mil Seiscientos treinta y dos con 68/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 11 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N 0481-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 12 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;

Que, con fecha 24 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01515-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.1'795,978.71 soles;

Que, con fecha de recepción 02 de marzo del 2026, mediante CARTA N°04-2026-CCJ&ZN/CJAS/RC, el Sr. Celestino Javier Alvarado Soto representante común del CONSORCIO CJ&ZM consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante INFORME N°1378-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO CJ&ZM, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante CARTA N°0893-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de liquidación de obras, remite la observaciones y cálculos de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, notificado con fecha 01 de abril del 2026;

Que, con fecha 06 de abril del 2026 mediante INFORME N°10714-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el CONSORCIO CJ&ZM, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha de recepción 13 de abril del 2026, mediante CARTA N°05-2026-CCJ&ZN/CJAS/RC, el Sr. Celestino Javier Alvarado Soto representante común del CONSORCIO CJ&ZM consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 21 de abril del 2026 mediante INFORME N°0574-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 89,523.36 (Ochenta y nueve mil quinientos veintitres con 36/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO CJ&ZM" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0611				
2025 - 2184	S/.86,024.95	S/.13,165.20	S/.89,523.36	S/.9,666.79
2025 - 2796				
2025 - 4543				

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1733-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2555294, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2555294.

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

CONSULTOR CONSORCIO CJ&ZM

JEFE DE SUPERVISION ING. ALVARADO SOLÍS CELESTINO JAVIER - CIP N°104856

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 66,941.69	S/ 78,991.20
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 5,960.81	S/ 7,033.75
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 11,156.95	S/ 13,165.20
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 84,059.45	S/ 99,190.15

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 75,867.25	S/ 89,523.36
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 8,192.20	S/ 9,666.79



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 75,867.25	S/ 89,523.36
1	VALORIZACIÓN N°01	Dic-24	S/ 12,644.54	S/ 14,920.56
2	VALORIZACIÓN N°02	Ene-25	S/ 19,338.71	S/ 22,819.68
3	VALORIZACIÓN N°03	Feb-25	S/ 20,826.31	S/ 24,575.04
4	VALORIZACIÓN N°04	Mar-25	S/ 23,057.69	S/ 27,208.08
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 8,405.95	S/ 9,919.02
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+ADENDA N°01			S/ 8,405.95	S/ 9,919.02
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 75,867.25	S/ 89,523.36
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO CJ&ZM)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 5,960.81	S/ 7,033.75
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 5,960.81	S/ 7,033.75
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 81,828.06	S/ 96,557.11

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 0611				
2025 - 2184	S/.86,024.95	S/.13,165.20	S/.89,523.36	S/.9,666.79
2025 - 2796				
2025 - 4543				

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/.89,523.36 (Son: Ochenta y nueve mil quinientos veintitrés con 36/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 7,033.75 (Siete mil treinta y tres con 75/100 soles) a favor del consultor y S/ 2,633.04 soles a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, se suscribió el 12 de mayo del 2025.
- Que, con fecha 24 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01515-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.1'795,978.71 soles. (Notificado mediante correo el 28 de octubre del 2025)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294. Dicho plazo se computó desde el 29 de octubre hasta el 12 de noviembre del 2025.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con CARTA N°004-2026-CCJ&ZM/CJAS/RC. de fecha 02 de marzo del 2026, el Sr. Celestino Javier Alvarado Solís, representante común del CONSORCIO CJ&ZM, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/96,557.11 (Son: Noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete con 11/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294;
- La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/96,557.11 (Son: Noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete con 11/100 soles) Inc. IGV**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/89,523.36 (Son: Ochenta y nueve mil quinientos veintitrés con 36/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/7,033.75 (Siete mil treinta y tres con 75/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/9,919.02 (Nueve mil novecientos diecinueve 02/100 soles, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 680-2026-MDSM/GDUR/G****XIII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°04-2026-CCJ&ZM/CJAS/RC-CAA; INFOMRE N°10714-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°574-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1733-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N°86382 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2555294, siendo su costo final de **S/. 96,557.11** (Son: Noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete con 11/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 89,523.36
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SALDO)	S/ 7,033.75
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 96,557.11

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, a favor del **CONSORCIO CJ&ZM**, por el monto de **S/ 7,033.75** (Siete mil treinta y tres con 75/100 soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO CJ&ZM**, la suma de **S/.9,919.02** (Nueve mil novecientos diecinueve 02/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,



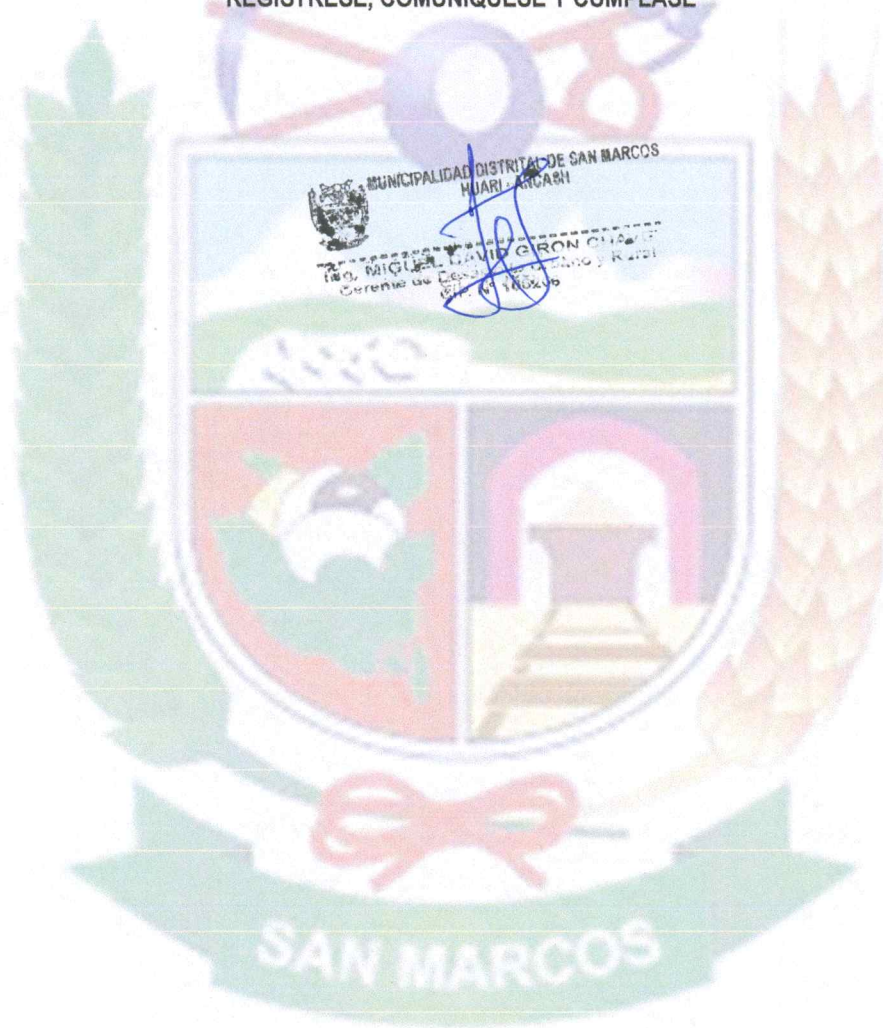
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 680-2026-MDSM/GDUR/G

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - AICAHU
DR. MIGUEL DAVID GRONCHALE
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos

